



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-34291-2025

VISTO: La resolución dictada por el Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO - 2026- 101 GDEBA-MGGP y

CONSIDERANDO: las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades las cuales tramitaron por expediente N° EX-2026-08624543-GDEBA-DSTAMGGP requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de abril del año 2026.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

MONTE HERMOSO	1 de abril	Aniversario Fundacional.
AVELLANEDA	7 de abril	Aniversario Fundacional.
CORONEL DORREGO	9 de abril	Aniversario Fundacional.
ESTEBAN ECHEVERRIA	9 de abril	Aniversario Fundacional.
MÉDANOS (VILLARINO)	13 de abril	Aniversario Fundacional.
TORNQUIST	17 de abril	Aniversario Fundacional.
CARMEN DE PATAGONES	22 de abril	Aniversario Fundacional.
TRES ARROYOS	24 de abril	Aniversario Fundacional.
MARCOS PAZ	24 de abril	Patronal
NAVARRO	30 de abril	Aniversario Fundacional.

Artículo 2º: Disponer la suspensión de términos procesales -en las

fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y/o partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

TANDIL	4 de abril	Aniversario Fundacional.
PELLEGRINI	4 de abril	Aniversario Fundacional.
SAN VICENTE	5 de abril	Patronal.
BAHIA BLANCA	11 de abril	Aniversario Fundacional.
TRENQUE LAUQUEN	12 de abril	Aniversario Fundacional.

Artículo 3º: Conforme lo establece el artículo 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Artículo 4º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en la próxima reunión de Acuerdo.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 31/03/2026 11:08:25 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 31/03/2026 12:25:33 - ALVAREZ Matías Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



220600291002803201

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el

31/03/2026 12:27:20 hs. bajo el número RP-297-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.

